

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Septiembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.711/12.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, las necesidades impostergables de realizar trabajos fuera de la jornada ordinaria de trabajo; Memorandum 212/2012 de fecha 14 de Septiembre del 2012 de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita se decreten las horas adicionales de personal Municipal, realizadas durante el mes de Agosto de 2012, que no fueron incluidas ni programadas, y que deben ser pagadas.

DECRETO:

1.- Autorízase el pago de las siguientes horas extraordinarias realizadas durante el mes de **Agosto de 2012**, por personal Municipal, conforme el detalle que se señala a continuación, por tratarse de horas servidas en forma adicional a los servicios normalmente convenidos, y que se debieron realizar para entregar un mejor servicio a la Comuna:

NOMBRES	HORAS AL 25 %	HORAS AL 50%
Giovanna Trincado Ávida		55
Jose Santana Garmona	38	54
Bruno Sagues Larrondo		32
Paulo Gomez Barrera		5
Mariela Oviedo Feliu	1	8
Silvana Videla Alday	9	
Artura Silva Llaituqueo		10
Cesar Villanueva Vega		23
Jose Ortega Martinez		35
Juan Castillo Araya	40	64
Juan Meza Castillo		33
Pedro Mella Diaz	5	8
Alejandra Ossio Calderón	2	7
René Delgado Correa		10
Carlos Álvarez Olivares	6	
Ignelia Fuentes Rojas	8	
José Valenzuela Díaz	10	1
Juan Otarola Carvallo	24	11
Elizabeth Campos Vergara	14	9
Maritza Suarez Rojas	25	18
Janina Gordillo Guerra	21	7
Patricia Hidalgo Montaña	13	6
Isela González Olivares	15	10
Cristian Reinoso Ibacache	23	15



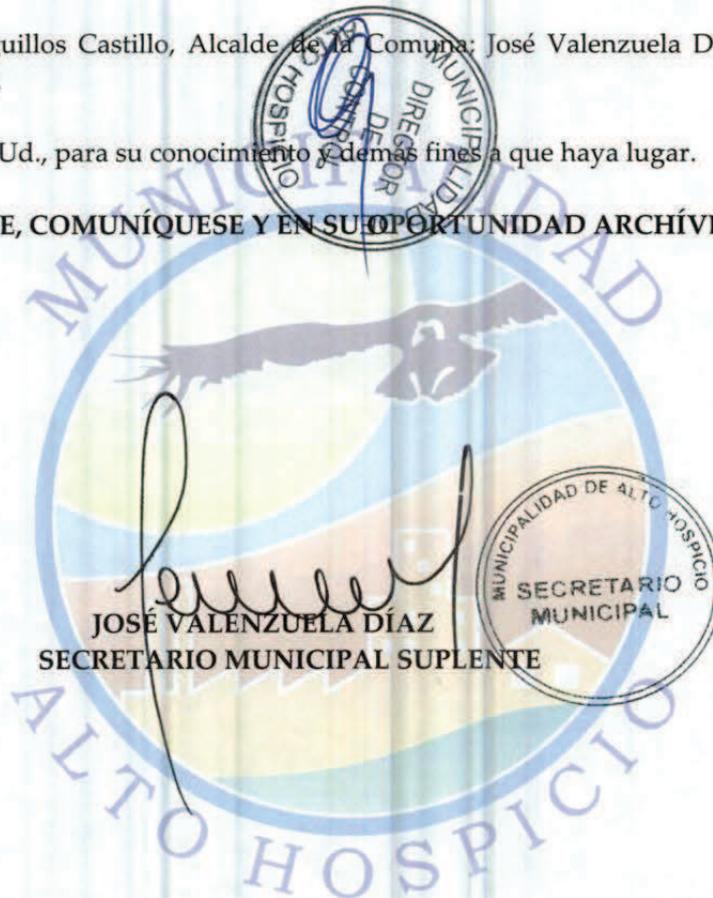
2.- Las horas referidas en la Tabla precedente, a pesar de no haber sido incluidas en el Decreto respectivo por no haberse informado oportunamente, han sido debidamente registradas en los Libros de Asistencia y de Control respectivos, cuentan con autorización y Visto Bueno de la Dirección de Administración Municipal, y su justificación se encuentra respaldada en el respectivo Memorando que las informa.

3.- Impútese los gastos que deriven de este Decreto con cargo a la cuenta N° 215.21.01 para el personal de planta y N° 215.21.02 para el personal a contrata, ambas del presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



RMA/aca
Distribución:
Secoplac
Dpto. Personal
Dir. Control

